

de lo que Inteligenciada Esta Ciudad. Acordó que  
Maoridomo de proprio de Y Enrique a dho Pedro  
Palomo Son Expresados Quinquenta y tres ducados  
por el dho medio año de salario, y el quite de la  
y para ello se despache formal Libranza, con lo  
qual y el correspondiente Vizio Tomada la nota  
por el Contador se le notificaran en sus cuentas  
En este Ayuntamiento se abisto una Testificacion dada por  
don Alfonso de Santa Maria Salazar. Es. no de Camara  
del R. E. y no. S. en su Real Audiencia y Chancilleria  
de la Ciudad de Granada su fecha en ella a tres del presente  
mes de Junio, la que incluye un auto de los Señores  
residentes Doctores de ella por el que se expresa no haver  
sugra lo pedido por esta Ciudad, y si por la del Sr. don  
Claudio Joseph de Guebara que fue no se le privase de  
haver que como Regidor Decano y Clavero tiene del  
Archivo de esta Ciudad, sin embargo de ser parte, ni se le obligo  
a que entrase a otra persona, antes bien desde luego  
proceda a la apertura de dho Archivo con su asistencia  
y concurrencia, y con ella se oyan los Testimo-  
nios pedidos, en el Pleito que con esta Ciudad sigue sobre  
la pertenencia de diferentes Heredades y Solaras en el  
R. no Regalado, y Inteligenciada de su contenido; Dijo que  
por que no se retarde la daga del Testimonio pedido,  
se ocasionen mayores costas y gasion a esta Ciudad y no  
la protesta de usar de los Recursos correspondientes  
mas Vites a esta Ciudad. Acordó se cumpla lo man-  
dado por dho Señores y en su consecuencia desde luego  
se abra el Archivo con la asistencia de dho Sr.  
Claudio, y se oyan los Testimonios que las partes  
pedido y dha Testificacion se ponga con los autos de

Archivo

San  
D

*[Handwritten signature]*

